

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal informándole que, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, aún no ha allegado las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran embargados.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL**
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES : **JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA**
C.C. 10.268.011
DEMANDADO : **SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.**
NIT. 900.235.350-7
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00288-00**

Auto Sustanciación No. 1274

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, para que informe si ya fue resuelto el recurso de apelación interpuesto y en caso afirmativo allegar las diligencias de secuestro requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 083 del 9 de noviembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cecae1eb59934bd393fc2c0e8db27efc1e6f7566bc59fb9812f4a7334be2a41**

Documento generado en 08/11/2022 11:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>